



D E C R E T O N° 26898

Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2021.-

Visto:

La Nota N° A-355, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de junio de 2021, y;

Considerando:

Que, por la misma, el presidente de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", Dr. Héctor César Sauret, eleva a conocimiento del Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, proyectos de reconstrucción de vereda y fachada principal, que esa institución se ha fijado como objetivos en el marco de los festejos por los 50 años de la Universidad de Concepción del Uruguay.

Que, desde esa Asociación, –nacida en el año 1971 en el seno de la Sociedad Educacional La Fraternidad– se ha buscado la excelencia en la formación de profesionales, tarea que se enmarca en la Ley Federal de Educación Superior y es realizada sin fines de lucro.

Que, el edificio de la sede central ubicada en calle 8 de junio N° 522, fue declarado de Interés Histórico Cultural de la provincia de Entre Ríos, por Decreto N° 6676.

Que, ésta gestión de gobierno, ha demostrado especial interés en la preservación del patrimonio cultural de nuestra ciudad, y las acciones llevadas a cabo desde la institución de referencia, se encuadran en la Ordenanza N° 8319, definiéndose en la misma el marco legal para la protección de dicho patrimonio.

Que, en fecha 17 de junio del presente año se remite a dictamen la presentación realizada, obrando el mismo a fojas 11, en el cual el Dr. Facundo Mayoraz desde el Departamento Jurídico, analiza la documentación en la que el Dr. Héctor Sauret interesa la intervención de éste Municipio, a fin de poner en conocimiento los proyectos de reconstrucción de vereda y fachada del edificio de la Universidad de Concepción del Uruguay, en razón de los festejos por los 50 años de su existencia, cuyo inmueble fuera declarado como patrimonio histórico cultural.

Que, en atención a las normas municipales, provinciales y nacionales que propenden a la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Cultural



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de la ciudad de Concepción del Uruguay (Ordenanza N° 8319), éste municipio apoya este tipo de iniciativas, la que resulta legal y administrativamente viable; siendo de su opinión que se debería dictar una norma a través de la cual ésta comuna asuma el compromiso de llevar adelante los trabajos necesarios para la reconstrucción referenciada en la presente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjese determinado el compromiso de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en relación al proyecto presentado por el Presidente de la Asociación Educacionista "La Fraternidad", Dr. Héctor César Sauret, en el marco de los festejos por los 50 años de la Universidad de Concepción del Uruguay, a fin de llevar adelante los trabajos necesarios para la reconstrucción de vereda y fachada principal del edificio de la sede central de la institución ubicada en calle 8 de junio N° 522 de nuestra ciudad, lo cual se encuentra enmarcado en Ordenanza N° 8319, de Protección del Patrimonio Arqueológico Paleontológico.

Artículo 2: Establécese que el Municipio convocará mediante Licitación Pública la realización de los trabajos antes referenciados, y aportará la totalidad de los fondos necesarios a tales fines, de acuerdo al detalle que sigue:

- Reconstrucción de vereda sede central, la suma de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 02/100 (**\$1.386.634,02**).

- Reparación de fachada y contrafachada, la suma de pesos tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 65/100 (**\$3.393.499,65**).

Artículo 3º: Elévese ad referendum al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno